Tema 5 **Peritajes informáticos**





Ejercicio Profesional de la Informática

Contenidos

- Introducción
- Áreas de actuación
- Responsabilidades del perito
- Ejemplos de peritajes
- Legislación relacionada con peritajes

Introducción

- Cada vez es más habitual encontrarnos con litigios en los que el uso de la informática está en la causa del enfrentamiento o en los que se utilizan ordenadores para delinquir
- La casuística es muy variada:
 - Infracciones a la propiedad intelectual del software
 - Revelación de secretos y vulneración de la intimidad
 - Estafa y fraudes
 - Daños o uso abusivo de equipos
 - Incumplimiento en contratos de programación o de implantación de sistemas informáticos o en la compra-venta de hardware y software
 - Valoración de bienes informáticos
 - Investigación del contenido de ordenadores y en soportes magnéticos
 - ... y un largo etcétera

Introducción

- Los litigios de dan en todos los órdenes jurisdiccionales
 - Penal
 - Civil (incluye mercantil)
 - Contencioso-administrativo
 - Social (laboral)
 - Militar
- Estas situaciones precisan de peritajes emitidos por expertos profesionales informáticos que, asegurando su imparcialidad, aporten con su dictamen un medio específico de prueba

Introducción

- Un perito dictamina sobre los hechos ocurridos o las circunstancias relevantes en un asunto
 - Con la finalidad de ayudar a valorarlas o para adquirir certeza sobre los mismos
 - Analiza el pasado, los hechos ocurridos y las evidencias que se dejaron
 - Por el contrario un consultor informático mira al futuro para diseñar o implantar nuevos sistemas
 - Y un auditor observa pasado y presente para certificar o no el cumplimiento de una norma

Introducción

- Un perito informático es un experto en informática
 - Con título oficial correspondiente
 - Es capaz de emitir un dictamen (opinión) imparcial sobre unos hechos, unos bienes u otros, directamente relacionados con la materia en litigio
 - Es un auxiliar del Juez o Tribunal (en casos judiciales) y siempre ha de ser un ajeno al caso, es decir, **neutral**
- Concepto Jurídico
 - Perito es aquella persona que posee los conocimientos científicos, artísticos o prácticos para valorar hechos o circunstancias relevantes en el asunto o adquirir certeza sobre ellos, y que integrarán la falta que de los mismos pueda tener el juzgador

Introducción

- Según la Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000 (última modificación 27/05/2017), un perito es un tercero procesal (ajeno al proceso), que:
 - Posee conocimientos especializados, científicos, artísticos o prácticos (por formación reglada o sólo experiencia)
 - Acepta voluntariamente incorporar dichos conocimientos al proceso, aplicándolos al objeto de la prueba
- La actividad pericial es una actividad probatoria
 - El dictamen pericial puede ser un medio de prueba (no una prueba en sí)
 - Hay que diferenciar entre:
 - Perito oficial o Titular (titulado colegiado)
 - Perito técnico o práctico (que no dispone de titulación oficial o al menos no informática)

Perfil del perito informático

- Requisitos:
 - Conocimiento y experiencia sobre la materia de la que se trate
 - Título Oficial: le acredita para ejercer sus funciones
 - Colegiación (para casos judiciales donde exista Colegio Profesional puede ser obligatorio):
 - Acreditación Colegial
 - Código deontológico
 - Visado de dictámenes (documentación legal y laboral del perito)
 - Disponibilidad de tiempo y medios
 - No ser parte del proceso, ni ser objeto de tacha o de recusación
 - No estar sancionado o inhabilitado o bajo expediente disciplinario colegial
 - Estar dado de alta en el I.A.E. (Impuesto sobre Actividades Económicas)
 - Persona física, ya que jura del cargo y adquiere responsabilidad (en caso de designar a una persona jurídica, p.ej. una institución, esta nombrará a uno de sus miembros)

Áreas de actuación - Casos particulares o extrajudiciales

- Encargos privados (arrendamiento de servicios)
- Puede ser muy útil una actuación pericial informática en varios casos:
 - Análisis de oportunidad, por ejemplo ante una inversión
 - Registro mercantil: soporte técnico para la valoración de un bien aportado a la constitución de una sociedad
 - Seguros: valoración de riesgos o de daños
 - Soporte técnico para definir un contrato: criterios de medición del nivel de servicio
 - En arbitraje, bien a instancia de parte para soportar su reclamación, o petición de una corte de arbitraje, e incluso el perito informático puede colaborar como árbitro de equidad

Áreas de actuación - Casos judiciales

- El perito informático (como los de otras especialidades) puede intervenir al menos en cuatro de las cinco órdenes jurisdiccionales
 - Rara vez en Juzgados Militares
- Cualquiera que sea el orden jurisdiccional, hay un amplio catálogo de incidentes de carácter informático y telemático
- Todos los incidentes deberán de adaptarse a un procedimiento probatorio a la hora de la fase procesal, independientemente de la rama jurisdiccional de la que provenga el supuesto hecho concreto
- Como todo peritaje, el informático intervendrá en los momentos que señalan las leyes de enjuiciamiento
 - Tanto en el orden jurisdiccional civil, penal, social o contenciosoadministrativo

Áreas de actuación - Casos judiciales

- Derecho Penal: la mayor cantidad de actuaciones se producen para acreditar la perpetración del hecho ilícito y del responsable:
 - Descubrimiento y revelación de secretos o espionaje industrial, por ejemplo mediante el apoderamiento y difusión de datos reservados registrados en ficheros o soportes informáticos
 - Delitos económicos, societarios o contra el mercado o los consumidores, realizados empleando ordenadores
 - Delitos contra la propiedad intelectual e industrial, como la copia y distribución no autorizada de programas de ordenador y tenencia de medios para suprimir los dispositivos utilizados para proteger dichos programas
 - Vulneración de la intimidad, lectura de correo, interceptación de comunicaciones, protección de datos personales

Áreas de actuación - Casos judiciales

- Derecho Penal (II)
 - Estafa, fraudes o conspiración para alterar el precio de las cosas a través de la manipulación de datos o programas
 - Extensión de la falsificación de moneda a las tarjetas de débito y crédito
 - Fabricación o tenencia de programas de ordenador para la comisión de delitos de falsedad
 - Sabotaje o destrucción de cosa de valor, como daños mediante la destrucción o alteración de datos, programas o documentos electrónicos contenidos en redes o sistemas informáticos
 - Amenazas, calumnias e injurias realizadas o propagadas por cualquier medio de comunicación, como Internet o correos electrónicos

Áreas de actuación - Casos judiciales

- Derecho Mercantil y Civil: lo más habitual es actuar para determinar la cuantía y competencia, conocer y valorar los hechos, o valorar bienes:
 - Publicidad engañosa o sin consentimiento, por medios electrónicos
 - Competencia desleal, abuso de confianza
 - Cumplimiento de obligaciones y contratos: tanto de compraventa de bienes informáticos (Hardware, licencias de uso de software, etc.), como de contratación de servicios o de obra (desarrollos llave en mano, formación, Help Desk o atención a usuarios, mantenimiento, consultoría, outsourcing o externalización, escrow o depósito de programas fuente, etc.)
 - Venta de cosa ajena vía Internet, y consentimiento contractual por medios telemáticos
 - Valoraciones de bienes informáticos

Áreas de actuación – Casos judiciales

- Derecho Laboral, para conocer y valorar los hechos:
 - Despido por causas tecnológicas, o disciplinario por causas objetivas
 - Falta a la lealtad debida, por ejemplo la creación de empresa paralela, dejando evidencias en el ordenador
 - Uso indebido de equipos (daños o uso abusivo)
 - Vulneración de la buena fe contractual (información confidencial)
 - Trasgresión del deber de buena conducta, correos soeces, insultos u otros
 - Amenazas, calumnias o injurias (también Penal)

El informe pericial

- El informe o dictamen pericial debe aclarar las preguntas o asuntos planteados
 - Por el solicitante (juez, fiscal, abogado de parte o quien haya realizado la petición)
 - En los términos y entorno de dichas cuestiones
- El informe debe tener:
 - Claridad: El dictamen lo leerán personas desconocedoras de la materia
 - Concisión: Un informe muy voluminoso desalienta a su lectura
 - Fundamentación: La opinión se debe fundamentar en la experiencia apoyándose en la teoría y en la bibliografía
 - Justificación: El perito ha de justificar en qué hechos se basa para su dictamen
- El dictamen pericial puede llegar a ser considerado como un medio de prueba
 - El perito judicial no prueba nada
 - Sólo suministra al juez una base científica o técnica
 - El dictamen pericial es apreciado por el tribunal según las reglas de la sana crítica

Deberes del perito informático

- El perfil del profesional Ingeniero Informático tiene entre otros, los siguientes deberes:
 - Decir la verdad
 - Actuar con la mayor objetividad, tomando en consideración lo que pueda favorecer como lo que pueda perjudicar a cualquiera de las partes
 - Si es designado judicialmente:
 - Aceptar el cargo, salvo justa causa
 - Avisar directamente a las partes 48 horas antes de determinadas actuaciones periciales
 - Dictamen por escrito presentado ante el tribunal
 - Comparecer a la ratificación, juicio o vista

Responsabilidades del perito informático

- Responsabilidad profesional
 - Código deontológico
 - Procedimiento disciplinario Colegial
- Responsabilidad civil (por acción u omisión): reparar daño a un particular
 - Faltar al Secreto Profesional
 - Daño patrimonial por bien mal valorado
 - Falsedad en documento privado
 - Responsabilidad contractual

Responsabilidades del perito informático

- Responsabilidad penal (hecho delictivo voluntario): reparar daño a la sociedad
 - Falso testimonio o perjurio: falsa declaración a sabiendas
 - Cohecho o soborno: opinión injustificada por una dádiva (como dinero)
 - Denegación de auxilio a la justicia
 - Desobediencia al Juez o Tribunal
 - Perturbación del orden en el Juzgado o Tribunal
- Responsabilidad disciplinaria: por no comparecer en juicio o vista cuando sea requerido judicialmente para ello

Responsabilidades del perito informático

- Intervención del perito en un juicio
 - Los peritos privados tendrán en el juicio o en la vista la intervención solicitada por las partes y que sean admitidas por el Tribunal
 - La Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000 enfatiza la importancia del perito
 - Se obliga a que éstos sean cada día más expertos en la materia y tengan actualizados sus conocimientos
 - Deben enfrentarse a la crítica del perito de la parte contraria

Honorarios del perito informático

- El principal derecho del perito es percibir sus honorarios
 - No están tarifados, al poder ser su trabajo muy variado en su alcance, complejidad y conocimientos necesarios
 - La dedicación del perito al dictamen puede variar desde unas pocas horas a muchas semanas de trabajo
- Por otra parte la profesión de Ingeniero en Informática no está regulada
 - No existe un decreto de atribuciones, sino una inadecuada definición de las capacidades profesionales de los titulados, de sus competencias y en definitiva, de sus posibilidades de desarrollo personal y aportaciones a y en las organizaciones

Honorarios del perito informático

- Los Colegios Oficiales y algunas asociaciones profesionales tienen emitidas recomendaciones de tarifas horarias por servicios profesionales
 - Definen distintas tarifas según la actividad realizada
 - Trabajo de campo o en domicilio de las partes
 - Comparecencias ante juzgados
 - Pruebas forenses
 - Redacción del informe y trabajo en el despacho, etc.
- La estimación de honorarios periciales se fija por los propios profesionales y se presenta en minuta detallada y firmada
 - La Tarifa horaria puede depender de:
 - La complejidad o especialización requerida
 - Los medios o recursos usados
 - El tipo de proceso y comparecencias ante tribunales
 - Gastos de viaje, custodia, materiales, comunicaciones, etc.

Honorarios del perito informático

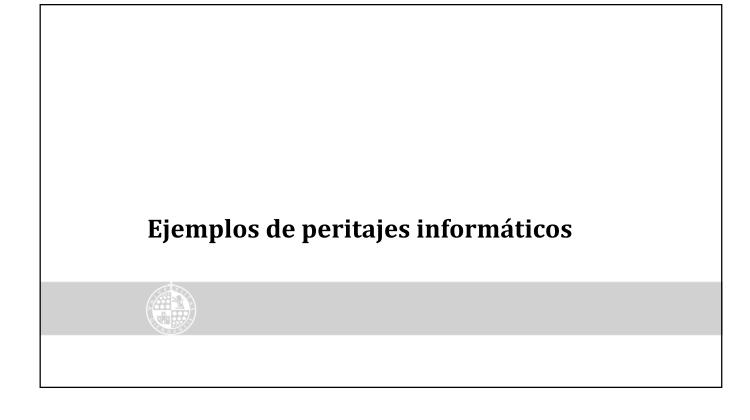
- El perito debe solicitar siempre que sea posible la provisión de fondos
 - Se puede solicitar en:
 - Peritajes Extrajudiciales: empresas y particulares
 - Peritajes Judiciales por la vía civil
- En todo caso, las partes pueden en su caso tachar de ilegítima o excesiva la minuta del perito
 - Para estos casos los Colegios Oficiales suelen ofrecer un servicio de evaluación de la adecuación profesional del dictamen emitido a la normativa y recomendaciones que sean de aplicación

Resumen del proceso de peritaje

- 1. Necesidad del peritaje
- 2. Nombramiento del perito (judicial)
 - Sorteo
 - Los colegios profesionales mandan todos los años un listado de peritos a los juzgados
 - Aceptación
- 3. Realización del peritaje
 - Provisión de fondos
 - Toma de datos (realización de pruebas)

Resumen del proceso de peritaje

- 4. Redacción del informe
 - Antecedentes
 - Conceptos
 - Explicación de las pruebas realizadas
 - Contestación a las preguntas
 - Conclusión
 - Anexos
- 5. Entrega del informe
 - Entrega y ratificación
 - Preguntas de las partes
 - Posible ampliación peritaje
- 6. Cobro



Caso Judicial Civil por incumplimiento de contrato informático

- El entorno mercantil es el más habitual para peritajes informáticos
- El ejemplo más clásico podría ser el de una empresa que ha contratado a un proveedor de informática para implantar una nueva aplicación de gestión
 - Puede ser un desarrollo a medida
 - O una licencia de uso de un software o paquete estándar
 - Ej: ERP (Enterprise Resource Planning)
 - Se incluye la parametrización, adaptación o personalización del estándar a las necesidades del usuario
- Estos contratos suelen incluir:
 - Servicios de análisis o diseño
 - Programación y pruebas
 - Formación, instalación y ayuda a la implantación
 - Materiales como equipos, ordenadores y demás hardware
 - Licencias de uso de programas de terceros y el mantenimiento o actualización de los mismos

Caso Judicial Civil por incumplimiento de contrato informático

- En estos casos, el litigio suele surgir por un incumplimiento contractual de alguna de las dos partes
 - a) El cliente no paga el trabajo realizado (y es demandado por su proveedor)
 - b) El nuevo programa no funciona adecuadamente (y el proveedor informático es denunciado por incumplimiento)
- Las partes tienen la necesidad de demostrar el cumplimiento o no del contrato, y el perito deberá demostrar hasta qué punto el programa o sistema contratado está completo y funciona correctamente

Caso Judicial Civil por incumplimiento de contrato informático

- El perito informático realizará las siguientes actuaciones (entre otras):
 - Describir el contrato: obligaciones
 - Revisar Productos entregados: nº de serie, licencias, facturas, ...
 - Revisar especificaciones (contrato, actas, diseños, correspondencia, etc.)
 - Revisar partes de asistencia, albaranes, ...
 - Revisar código fuente, documentación, ...
 - Realizar pruebas de funcionamiento del programa o aplicación informática
 - Revisar el funcionamiento del programa comparado con las especificaciones funcionales y técnicas
 - Documentar todas las investigaciones, pruebas y resultados
 - Recopilar documentación, estándares, bibliografía y los soportes necesarios
 - Y concluir sobre la correcta realización o no del proyecto, sistema, desarrollo, entregas de licencias, etc.

Caso Judicial Civil de investigación de archivos de ordenador

- Antecedentes: Un socio minoritario denuncia por desfalco al administrador único de una sociedad mercantil
 - El denunciante aporta a autos una copia de seguridad de la aplicación de contabilidad de la empresa
 - Dicha copia (backup) consta de varias cintas magnéticas en las cuales figura una etiqueta con la fecha de obtención
- Objetivo: Dictaminar sobre el contenido de la copia de backup, listado de apuntes contables, balances y resto de documentos que puedan ser de interés

Caso Judicial Civil de investigación de cintas de un ordenador

- Actuación pericial:
 - 1. Investigación del sistema informático en el que se obtuvieron las cintas de backup (tipo de ordenador, sistema operativo, tipo de grabadora, tipo de formato de la cinta, etc)
 - Existen multitud de tipos de soportes de grabación de discos o cintas, de diversos fabricantes, con distintos formatos de grabación y empaquetado Incluso pueden estar protegidos por claves o cifrados
 - Los más simples son en disquete, CD, DVD o cintas DAT, con utilidades del propio sistema operativo o software de seguridad como Veritas
 - 2. Conseguir un ordenador, una unidad lectora de cintas y el software necesario para leer los soportes informáticos

Caso Judicial Civil de investigación de cintas de un ordenador

- Actuación pericial (II):
 - 3. Lectura de las carpetas de cada cinta, y en su caso carga de las cintas de backup en el ordenador del perito
 - 4. Verificación de fechas de las copias
 - 5. Investigación del programa o aplicación con el que se trataban los datos. Lo más simple es Microsoft Office (Word, Excel, base de datos Access), o programas sencillos como ContaPlus, pero existen aplicaciones muy sofisticadas (como los ERP) y bases de datos muy diversas (Oracle, Informix, etc.)
 - 6. Acceso a la información, inventariado de la misma e impresión de balances y diarios, incluyendo copia accesible en CD para las partes
 - 7. Emisión del dictamen y ratificación
- Toda la información obtenida es evaluada después por un perito economista

Caso Judicial Civil (reclamación \$) o Penal (prop. Intelectual)

- Antecedentes: Un representante de la BSA (Business Software Alliance, www.bsa.org) compra un ordenador en una tienda de informática. El perito retira el ordenador con su Factura de compra
- Objetivo: Conclusiones que se pueden deducir respecto a la legalidad o no del software instalado en dicho ordenador personal
- Actuación pericial:
 - 1. Inventario de elementos y documentos
 - 2. Resultados del contenido del disco duro del PC, obtenido con SoftScan (software de auditoria de la BSA)
 - 3. Revisión de autenticidad de licencias según procedimiento Microsoft

Caso Judicial Civil de ejecución de sentencia

- Antecedentes: El demandante pagó las licencias, el vendedor le entregó copia del software pero no el documento de las licencias (decía que el comprador debía ser de una asociación de centros de formación para beneficiarse del precio rebajado)
 - Hay sentencia condenatoria a Vendedor Informática, S.L. de que las entregue, pero se niega a ejecutar la sentencia y el juez atiende la petición de la parte actora (demandante)
 - Se trata de un encargo del juzgado para valorar los bienes (licencias de uso de programas), y se aporta la factura de compraventa de hardware y software con Academia, S.L.
- Objetivo: Elaborar un dictamen pericial donde se valore las licencias de software que el demandante (Academia, S.L.) adquirió a la demandada (Vendedor Informática, S.L.) pero que esta no entregó. En el juicio fue condenada esta última empresa.
- Actuación pericial:
 - 1. Investigación de productos equivalentes en el mercado
 - 2. Cálculo de precio medio de mercado
 - 3. Valoración de las licencias que no se entregaron

Caso Judicial Penal

- Antecedentes: Tras una denuncia, la Guardia Civil intervino en una tienda de informática y videojuegos más de 1.000 CDs
- Objetivo: Identificar el contenido de los CDs y valorar la pérdida económica de los fabricantes o distribuidores
- Actuación pericial:
 - Inventario del contenido de los CDs, identificando el distribuidor, diferenciando legales de copias
 - 2. Búsqueda en el mercado de precios de venta
 - 3. Valoración de todas las copias

Anexo. Legislación relacionada con peritajes



Nota: Este anexo es para consulta, no entra en ningún examen

Legislación relacionada con el peritaje informático

- Ley Enjuiciamiento Civil
- Ley Enjuiciamiento Criminal -> Código Penal
- Ley de Propiedad Intelectual
- Legislación Laboral...

Ley de enjuiciamiento civil

- LEC Ley de enjuiciamiento civil
 - Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil (última modificación 27/05/2017)
 - Modifica la legislación anterior, reforzando el valor del dictamen pericial
 - Da mayor relevancia a los peritajes de parte (aseguradoras, etc.)
 - Fija el procedimiento de pago a los peritos judiciales (peritos forenses)
- Artículo 4. Carácter supletorio de la Ley de Enjuiciamiento Civil
 - En defecto de disposiciones en las leyes que regulan los procesos penales, contencioso-administrativos, laborales y militares, serán de aplicación, a todos ellos, los preceptos de la presente Ley

Ley de enjuiciamiento civil

- Libro I. De las disposiciones generales relativas a los juicios civiles
 - Título IV. De la abstención y la recusación
 - Capítulo VI. De la recusación de los peritos
 - Artículos 124 a 128
- Libro II. De los procesos declarativos
 - Título I. De las disposiciones comunes a los procesos declarativos
 - Capítulo III. De la presentación de documentos, dictámenes, informes y otros medios e instrumentos
 - Artículos 264 a 272
 - Capítulo VI. De los medios de prueba y las presunciones
 - Sección v. Del dictamen de peritos
 - Artículos 335 a 352 (349 al 351 son de cotejo de letras)

Ley de enjuiciamiento civil

- LEC Artículo 340. Condiciones de los peritos
 - 1) Los peritos deberán poseer el **título oficial** que corresponda a la materia objeto del dictamen y a la naturaleza de éste. Si se tratare de materias que no estén comprendidas en títulos profesionales oficiales, habrán de ser nombrados entre personas entendidas en aquellas materias.
 - 2) Podrá asimismo solicitarse dictamen de Academias e instituciones culturales y científicas que se ocupen del estudio de las materias correspondientes al objeto de la pericia. También podrán emitir dictamen sobre cuestiones específicas las personas jurídicas legalmente habilitadas para ello.
 - 3) En los casos del apartado anterior, la institución a la que se encargue el dictamen expresará a la mayor brevedad qué persona o personas se encargarán directamente de prepararlo, a las que se exigirá el juramento o promesa previsto en el apartado segundo del artículo 335.

Ley de enjuiciamiento civil

- LEC Artículo 335. Objeto y finalidad del dictamen de peritos.
 Juramento o promesa de actuar con objetividad
 - 1) Cuando sean necesarios conocimientos científicos, artísticos, técnicos o prácticos para valorar hechos o circunstancias relevantes en el asunto o adquirir certeza sobre ellos, las partes podrán aportar al proceso el dictamen de peritos que posean los conocimientos correspondientes o solicitar, en los casos previstos en esta ley, que se emita dictamen por perito designado por el tribunal.
 - 2) Al emitir el dictamen, todo perito deberá manifestar, **bajo juramento** o promesa de decir verdad, que ha actuado y, en su caso, actuará con la **mayor objetividad posible**, tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como lo que sea susceptible de causar perjuicio a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.

Ley de Enjuiciamiento Criminal

- Ley de Enjuiciamiento Criminal (14/09/1882)
- Título V. Del derecho de defensa y del beneficio de pobreza en los juicios criminales
 - Artículo 121
- Título XI. De las costas procesales
 - Artículos 241, 242
- Código Penal
 - Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal
 - Ley Orgánica 15/2003, de 25 de noviembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/95, de 23 de noviembre del Código Penal

Responsabilidad del Perito

- Sanciones
 - Cohecho (CP, Art. 419 al 422)
 - 1 a 6 años de prisión
 - Multa de hasta 3x el importe de la dádiva
 - Inhabilitación cargo público de 3 a 12 años
 - De las negociaciones y actividades prohibidas a los funcionarios públicos y de los abusos en el ejercicio de su función (CP, Art. 439)
 - 12 a 24 meses de multa
 - Inhabilitación cargo público de 3 a 6 años
 - Falso Testimonio (CP, Art 458 al 461)
 - 6 meses a 2 años de prisión
 - 3 a 12 meses de multa
 - Inhabilitación cargo público de 6 meses a 12 años.

Responsabilidad del Perito

- Seguro de responsabilidad civil
 - CP, libro I, titulo V de la responsabilidad civil derivada de los delitos y faltas y de las costas procesales (Art. 109 al 129)
 - Artículo 122
 - El que por título lucrativo hubiere participado de los efectos de un delito o falta, está obligado a la restitución de la cosa o al resarcimiento del daño hasta la cuantía de su participación.
 - Artículo 636. (Artículo modificado por la Ley Orgánica 15/2003, de 25 de noviembre)
 - Los que realizaren actividades careciendo de los seguros obligatorios de responsabilidad civil que se exigieran legalmente para el ejercicio de aquéllas serán castigados con la pena de multa de uno a dos meses.